JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2016-350

Aceptase la cesión del crédito efectuado mediante el anterior escrito por BANCOLOMBIA S. A. a través de su representante legal, Ericson David Hernández Rueda, en favor de REINTEGRA S.A.S. representada por Cesar Augusto Aponte Rojas.

Adviértase al cesionario que el apoderado judicial de Bancolombia S.A. renunció al poder, razón por la cual no es posible tenerlo como su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE.